



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022.

Extraordinario Número 29

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	331
Aldama, Tam.....	9	Mier, Tam.....	345
Altamira, Tam.....	17	Miguel Alemán, Tam.....	351
Antiguo Morelos, Tam.....	33	Miquihuana, Tam.....	363
Burgos, Tam.....	57	Nuevo Laredo, Tam.....	383
Bustamante, Tam.....	83	Nuevo Morelos, Tam.....	409
Camargo, Tam.....	109	Ocampo, Tam.....	431
Casas, Tam.....	117	Padilla, Tam.....	447
Ciudad Madero, Tam.....	131	Palmillas, Tam.....	469
Cruillas, Tam.....	143	Reynosa, Tam.....	489
El Mante, Tam.....	163	Río Bravo, Tam.....	571
Gómez Farías, Tam.....	179	San Carlos, Tam.....	585
González, Tam.....	201	San Fernando, Tam.....	611
Güémez, Tam.....	209	San Nicolás, Tam.....	637
Guerrero, Tam.....	223	Soto La Marina, Tam.....	651
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	231	Tampico, Tam.....	669
Hidalgo, Tam.....	261	Tula, Tam.....	685
Jaumave, Tam.....	273	Valle Hermoso, Tam.....	703
Jiménez, Tam.....	293	Victoria, Tam.....	717
Llera, Tam.....	303	Villagrán, Tam.....	735
Mainero, Tam.....	313	Xicoténcatl, Tam.....	749
Matamoros, Tam.....	325		

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

El 15 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,488,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,878,960.00	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	12,600,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		2,084,489.33	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	2,044,489.33		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,696,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,722,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		527,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	260,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		150,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	150,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	150,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,134,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		555,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	100,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	100,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	100,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		207,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	125,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	72,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	10,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		3,444,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	10,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	10,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,454,500.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	900,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	10,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	10,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		40,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO	10,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		2,597,792.00	
2611	COMBUSTIBLES	1,222,792.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,315,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,020,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	50,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	50,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	50,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	50,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			8,102,500.00

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,995,500.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1,500,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	50,500.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		326,500.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2023	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2023	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2022	1,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2022.	1,000.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3418	SERV FINANCIEROS HIDROCARBUROS	4,000.00		
3419	SERVICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	1,500.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIEN.Y CONSERV		1,015,798.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	370,798.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	75,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		248,792.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	208,792.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		435,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	300,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		300,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,781,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (3%)	100,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,031,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,500,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		200,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	40,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	40,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4363	FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	10,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		1,000,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	310,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	10,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	10,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		300,000.00	
4521	JUBILACIONES	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			263,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		50,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	10,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	10,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	10,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	10,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	0.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		140,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	0.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	140,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	0.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	0.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	0.00		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		
5800	BIENES INMUEBLES		20,000.00	
5811	TERRENOS	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		13,000.00	
5911	SOFTWARE	13,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			14,312,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		850,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	100,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
			1,710,500.00	
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,000,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	660,500.00		
			550,000.00	
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
			11,201,500.00	
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	10,951,500.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000	0.00		
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	100,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	100,000.00		
	TOTAL		\$52,000,000.00	\$52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	GASTO CORRIENTE		36,925,000.00	
	GASTO DE CAPITAL		14,575,000.00	
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.		200,000.00	
	PENSIONES Y JUBILACIONES.		300,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.			52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

	DESEMPEÑO DE FUNCIONES.		18,888,241.34	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		18,599,758.66	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN		14,512,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

	C O N C E P T O .		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		2,166,000.00	
	RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		25,820,000.00	
	RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		19,714,000.00	
	CONVENIOS		4,300,000.00	
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,488,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,134,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES			8,102,500.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			1,500,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES			263,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS			14,312,000.00
9000	ADEFAS			200,000.00
				52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL.		COMPENSACIÓN MENSUAL.	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTE MUNICIPAL	43,386.00	52,129.00	60,000.00	80,000.00
SÍNDICA MUNICIPAL	11,078.00	13,129.00	1,500.00	3,000.00
REGIDOR/REGIDORA	8,686.00	9,400.00	1,500.00	2,500.00
TESORERO/TESORERA	13,970.00	15,200.00	7,000.00	9,000.00
COORDINADOR	12,596.00	15,200.00	5,000.00	20,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,596.00	15,200.00	3,000.00	6,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	18,954.00	21,980.00	30,000.00	40,000.00
DIRECTOR	4,800.00	16,000.00	3,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR	4,500.00	15,000.00	2,000.00	5,000.00
CONTRALOR	7,640.00	9,200.00	2,000.00	3,000.00
CAPTURISTA	6,692.00	8,400.00	2,500.00	3,000.00
ELECTRICISTA	4,400.00	6,400.00	1,000.00	2,000.00
COCINERO	4,000.00	6,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	4,000.00	6,000.00	2,000.00	5,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,500.00	3,000.00	500	1,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RUBÉN CURIEL CURIEL.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- MARÍBEL ENRÍQUEZ TORRES.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ BRAVO GONZÁLEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ING. JOSÉ ELISEO LÓPEZ GUERRERO.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- MARTHA LAVERÓNICA ARCOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

El 24 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria No. 16 celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2023**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador	Por Capitulo del Gasto	Importe
	Total	131,416,908
1000	Servicios Personales	34,552,496
2000	Materiales y Suministros	27,217,467
3000	Servicios Generales	33,017,702
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,500,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000
6000 Inversión Pública	29,393,821
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Pública	3,285,422

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	131,416,908
Servicios Personales	34,552,496
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,644,500
Materiales y Suministros	27,217,467
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,438,467
Alimentos y Utensilios	900,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,467,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,290,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	300,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
Servicios Generales	33,017,702
Servicios Básicos	4,900,000
Servicios de Arrendamiento	15,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,109,202
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	520,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	945,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000
Otros Servicios Generales	3,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000
Ayudas Sociales	3,500,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	29,393,821
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,422,568
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,971,253
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	3,285,422
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,285,422

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		131,416,908
01	Presidencia	100,223,087
02	Obras y Servicios Públicos	29,393,821
03	DIF	1,800,000

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gobierno		90,703,951
Desarrollo Social		37,427,535
Desarrollo Económico		
Otras no clasificadas en funciones anteriores		3,285,422

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gasto Corriente		98,737,665
Gasto de Capital		29,393,821
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		3,285,422
Pensiones y Jubilaciones		0
Participaciones		0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Prioridades de Gasto		
Servicios públicos		
Seguridad pública		
Vivienda		
Salud		
Educación		
Acciones de recreación, cultura y deportes		
Actos cívicos		

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos		
Administración municipal		
Servicios públicos		
Salud y Protección civil		
Desarrollo social, cultural y deportes		
Ayudas sociales		
Actos cívicos		
Obras de desarrollo social		
Obras de desarrollo económico		
Pago de deuda		

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Fuentes de Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Analítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta		Compensaciones Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2022, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,739,165	85,419,834
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	12,218,967	12,294,602
C. Servicios Generales	33,017,702	33,222,082
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,515,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000	452,786
F. Inversión Pública		2,382,394
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
	48,677,743	49,034,662
A. Servicios Personales		

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	14,998,500	15,091,341
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	1,006,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	29,393,821	29,575,769
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,285,422	3,361,362
III. Total de Egresos (III = I + II)	131,416,908	134,454,496

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,368,800	74,765,042
A. Servicios Personales	26,700,342	29,354,763
B. Materiales y Suministros	21,484,268	25,290,248
C. Servicios Generales	11,576,898	16,082,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,780,844	1,051,951
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	452,063	24,593
F. Inversión Pública	0	2,108,588
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	374,385	852,295
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,750,871	45,990,830
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,934,306	232,634
C. Servicios Generales	10,809,191	16,293,134
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,478,121	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,785	0
F. Inversión Pública	25,443,661	28,391,986
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	68,808	1,073,076
III. Total de Egresos (III = I + II)	110,119,671	120,755,872

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- SERGIO ANDRÉS ARANDA RAMIRO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****Marco Jurídico:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tam., para el ejercicio fiscal 2023, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,589,374,393.00 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existen ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV.- Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V.- Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII.- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI.- Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII.- Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV.- Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV.- Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos,

como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI.- Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII.- Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX.- Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX.- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII.- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV.- Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI.- Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII.- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III.- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,589,374,393 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 414,701,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,048,817.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 247,330,432.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 106,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 115,293,744.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
SUMA		1,589,374,393

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Honorable Cabildo
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Municipal
5. Dirección de Obras Públicas
6. Dirección de Servicios Públicos
7. Dirección de Desarrollo Urbano
8. Dirección de Administración
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Bienestar Social
11. Dirección de Desarrollo Económico
12. Dirección de Comunicación Social
13. Dirección Técnica
14. Dirección de Educación
15. Dirección de Atención a la Juventud
16. Dirección de Deportes
17. Dirección de Cultura
18. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
19. Sistema DIF
20. Dirección Particular
21. Dirección Ejecutiva
22. Dirección de Transporte
23. Dirección de Pasaportes
24. Dirección de Bienestar animal
25. Instituto de la Mujer
26. Instituto de la Juventud
27. Instituto del Deporte
28. Instituto Municipal De Planeación Estratégica
29. instituto municipal de la vivienda y escrituración

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que

permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 414,701,400.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 298,500,700.00
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 284,500,700.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 89,700,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 34,200,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 11,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 44,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 14,500,700.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 7,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 4,500,700.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12,000,000.00
171 Estimulos	\$ 12,000,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,048,817.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 17,464,588.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,000,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,000,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 2,500,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 4,000,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,964,588.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 1,000,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,300,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 2,100,000.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 101,974,229.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 23,857,804.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 11,115,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 446,872.00
244 Madera y productos de madera	\$ 450,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 157,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 40,647,553.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,100,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 5,100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,100,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 18,130,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 4,000,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 10,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 4,000,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 100,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 20,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 45,900,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,900,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,880,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 2,210,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,500,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 150,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 10,400,000.00
291 Herramientas menores	\$ 2,000,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 500,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 700,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 700,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 6,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 250,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 247,330,432.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 64,459,500.00
311 Energía eléctrica	\$ 57,600,000.00
312 Gas	\$ 150,000.00
313 Agua	\$ 2,178,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 355,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,155,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 21,500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 9,780,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 320,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,310,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,200,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,000,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,500,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 250,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 34,800,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 12,000,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 4,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 4,000,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 600,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 200,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 500,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ 12,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 1,500,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 4,677,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 4,000,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 267,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 83,409,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 45,035,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 700,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 224,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 300,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 7,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 23,850,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 800,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 575,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,520,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 720,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 100,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 1,500,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 16,100,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 16,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 14,809,932.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 750,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,500,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 12,409,932.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 106,000,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 12,000,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 12,000,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 69,000,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 37,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 30,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
451 Pensiones	\$ 25,000,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 115,293,744.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 4,200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 1,500,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 200,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 2,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 500,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 450,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 100,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 250,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,150,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 1,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 150,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 74,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 16,000,000.00
545 Embarcaciones	\$ 58,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 19,600,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 600,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 16,000,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,500,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 15,893,744.00
581 Terrenos	\$ 15,893,744.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 490,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 5,000,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 16,700,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 44,278,661.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 95,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 224,021,339.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 105,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 6,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 6,000,000.00

Artículo 12.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$1,589,374,393.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,589,374,393.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
GOBIERNO	\$ 842,126,840.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 741,247,553.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 6,000,000.00

Artículo 14.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,589,374,393.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 943,080,649.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 615,293,744.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 6,000,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

Artículo 15.- Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2023 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Salud para los Altamirenses	
Asistencia social	
Limpieza	
Alumbrado	
Servicios Públicos	
Seguridad	
Obra Pública	

Artículo 16.- En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Programa Altamira Somos Todos
Programa Altamira se Transforma
Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Capítulo V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,642 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario	1	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	27	X	
Ayuntamiento	Subdirector	12	X	
Ayuntamiento	Coordinador	66	X	
Ayuntamiento	Jefe de departamento	159	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1973	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal sindicalizado	346		X
	Total	2642		

Artículo 18.- Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

Tabulador Salarial								
PLAZA/PUESTO	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00	54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00	27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00	21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	-	-
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	-	-
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	-	-
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	-	-

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 29.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 30.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 33.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 34.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Capítulo X
De La Disciplina Financiera**

Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Proyecciones de finanzas públicas

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS			
	2023	2024	2025	2026
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,213,667,535	1,250,077,561	1,287,579,888	1,326,207,285
A. Servicios Personales	395,701,400	407,572,442	419,799,615	432,393,604
B. Materiales y Suministros	135,501,264	139,566,302	143,753,291	148,065,890
C. Servicios Generales	205,330,432	211,490,345	217,835,055	224,370,107
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,000,000	109,180,000	112,455,400	115,829,062
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,293,744	93,002,556	95,792,633	98,666,412
F. Inversión Pública	274,840,695	283,085,916	291,578,493	300,325,848
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	0	0	0
I. Deuda Pública	\$ 6,000,000.00	6,180,000	6,365,400	6,556,362
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	375,706,858	386,978,064	398,587,406	410,545,028
A. Servicios Personales	19,000,000	19,570,000	20,157,100	20,761,813
B. Materiales y Suministros	64,547,553	66,483,980	68,478,499	70,532,854
C. Servicios Generales	42,000,000	43,260,000	44,557,800	45,894,534
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 25,000,000.00	25,750,000	26,522,500	27,318,175
F. Inversión Pública	225,159,305	231,914,084	238,871,507	246,037,652
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,589,374,393	1,637,055,625	1,686,167,294	1,736,752,312

Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Resultados de las finanzas públicas

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS			
	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,009,175,644	962,241,168	917,443,231	765,413,770
A. Servicios Personales	337,637,413	\$ 346,141,502.08	\$ 343,709,294.85	296,616,671.62
B. Materiales y Suministros	236,392,038	\$ 181,140,115.70	\$ 127,043,581.86	176,624,427.11
C. Servicios Generales	370,462,753	\$ 370,137,242.82	\$ 372,791,003.99	178,192,904.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,569,612	\$ 44,916,276.84	\$ 41,095,402.46	46,773,936.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,408,968	\$ 4,025,148.39	\$ 29,511,544.12	43,024,505.23
F. Inversión Pública	5,004,218	\$ 15,825,651.17	\$ 2,471,872.09	19,124,404.37
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	\$ -	\$ -	-
H. Participaciones y Aportaciones	282,479	\$ -	\$ -	-
I. Deuda Pública	5,418,163	\$ 55,230.63	\$ 820,531.71	5,056,921.23
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	254,542,228	222,122,193	276,938,658	168,458,733
A. Servicios Personales	5,862,588	7,212,119.37	9,402,783.19	14,029,601.34
B. Materiales y Suministros	50,941,976	52,480,235.59	76,722,977.25	31,089,630.10
C. Servicios Generales	41,186,291	38,770,744.27	36,172,685.31	32,150,030.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	0	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,597,807	858,164.00	-	22,389,183.94
F. Inversión Pública	124,680,601	94,390,401.29	129,640,012.12	68,800,286.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,876,163	-	0	-
I. Deuda Pública	18,396,802	28,410,528.64	25,000,200.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,263,717,872	1,184,363,361	1,194,381,889	933,872,503

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2022 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2022.

Artículo 37.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MTR. ARMANDO MARTINEZ MANRÍQUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Sesión Ordinaria número siete, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, comprende una estimación de \$55,938,661.00 (cincuenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	55,938,661.00
Servicios Personales	10,570,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,900,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,500,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	13,140,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,840,000.00

Alimentos y Utensilios	1,150,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,950,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,250,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00
Servicios Generales	14,844,079.82
Servicios Básicos	1,780,000.00
Servicios de Arrendamiento	7,110,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,119,079.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,710,000.82
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	265,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	2,330,000.00
Otros Servicios Generales	340,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,960,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	955,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	415,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	10,000.00
Inversión Pública	13,469,581.18
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,469,581.18
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00

Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,570,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,900,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	700,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,550,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		70,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,500,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		13,140,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,840,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,150,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,950,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	300,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,000,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	150,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	250,000.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	10,000.00	
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00
2511	DESINFECTANTES	50,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,250,000.00
2611	GASOLINA	5,500,000.00	
2612	DIÉSEL	1,000,000.00	
2613	ACEITES Y ADITIVOS	300,000.00	
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00	
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00	
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00
2711	VESTUARIO	50,000.00	
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00	
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		770,000.00
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	250,000.00	
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00	
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		14,844,079.82
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,780,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00	
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00	
3121	GAS. L.P.	80,000.00	
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00	
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00	
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	60,000.00	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		7,110,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,936,424.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	1,063,576.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,119,079.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	80,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	839,079.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		120,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	15,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,710,000.82	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	115,000.82		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	160,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	75,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		265,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	265,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		70,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,330,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		340,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	280,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,960,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,960,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
4421	BECAS	80,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	180,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	350,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			955,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		415,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	250,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		10,000.00	
5911	SOFTWARE	10,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			13,469,581.18
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		13,469,581.18	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5,576,693.18		
6111	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,376,693.18		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,800,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,299,391.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	299,391.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,200,000.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	93,497.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	93,497.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		55,938,661.00	55,938,661.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	42,469,079.82	75.92%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	5,576,693.18	9.97%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,300,000.00	4.11%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,299,391.00	4.11%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,200,000.00	5.72%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	93,497.00	0.17%
	TOTAL	55,938,661.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	42,469,079.82	75.92%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,469,581.18	24.08%
	TOTAL	55,938,661.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	41,514,079.82	74.21%
2	GASTO CAPITAL	14,424,581.18	25.79%

3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,570,000.00	18.90%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,140,000.00	23.49%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,844,079.82	26.54%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,960,000.00	5.29%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	955,000.00	1.71%
6000	INVERSION PUBLICA	13,469,581.18	24.08%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	39,689,000.00	70.95%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,582,967.00	11.77%
5INF	INFRAESTRUCTURA	9,666,694.00	17.28%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	42,469,079.82	75.92%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,469,581.18	24.08%
TOTAL		55,938,661.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
Estado de Actividades		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		

		2022	2021
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1	Ingresos de la Gestión:	<u>889,418.76</u>	<u>1,074,660.88</u>
4.1.1	Impuestos	574,984.50	610,303.89
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	53,753.00	72,445.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	51,520.76	33,333.88
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	209,160.50	358,578.11
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>41,271,932.26</u>	<u>45,745,980.64</u>

4.2.1	Participaciones y Aportaciones	41,271,932.26	45,745,980.64
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		42,161,351.02	46,820,641.52
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1	Gastos de Funcionamiento	26,580,760.91	30,227,723.77
5.1.1	Servicios Personales	6,671,541.49	9,065,693.12
5.1.2	Materiales y Suministros	10,748,837.97	10,531,033.72
5.1.3	Servicios Generales	9,160,381.45	10,630,996.93
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,436,861.00	1,977,781.35
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,436,861.00	1,977,781.35
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	17,118,040.46
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	17,118,040.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas		28,017,621.91	49,323,545.58
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		14,143,729.11	(2,502,904.06)

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
1	ACTIVO	2021	2022	2	PASIVO	2021	2022
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,589,651.90	\$ 6,179,833.07	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,875,585.48	\$ 2,902,913.32
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 494,564.91	\$ 2,560,227.56	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,054,392.11	\$ 2,108,839.46
1.1.1.1	CAJA	\$ 22,650.03	\$ 22,650.03	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(30,000.00)	(30,000.00)
1.1.1.2	BANCOS	471,914.88	2,537,577.53	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	281,943.85	281,943.85
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 2,987,851.41	\$ 3,507,719.93	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,987,851.41	3,507,719.93	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,164.03	13,164.03
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 107,235.58	\$ 111,885.58	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	387,941.44	387,941.44
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	107,235.58	111,885.58	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,401,342.79	\$ 1,455,790.14
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP			2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 821,193.37	\$ 794,073.86
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 4,920,924.53	\$ 16,532,656.31	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	757.45	757.45
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 856,392.88	\$ 12,433,624.09	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	584.14	584.14
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	819,851.78	792,732.27
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP		\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,577,231.21	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,384,532.09	\$ 5,414,392.08	2.1.9.9	ADEFAS		\$ 0.00
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,346,150.79	1,376,010.78	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,304,682.20	3,304,682.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL, PASIVO	\$ 2,875,585.48	\$ 2,902,913.32
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 4,642,017.95	\$ 4,642,017.95
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 42,154.84	\$ 46,795.42	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	42,154.84	46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$(1,362,155.28)	\$(1,362,155.28)	3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 992,973.00	\$ 15,167,558.11
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,362,155.28)	(1,362,155.28)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(2,502,904.06)	14,143,729.11
	SUMA ACTIVOS:	\$ 8,510,576.43	\$ 22,712,489.38	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,495,877.06	1,023,829.00
					SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 8,510,576.43	\$ 22,712,489.38
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 52,830,645.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 52,830,645.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 10,669,293.98	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 13,201,291.31
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		-	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		42,161,351.02	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		39,629,353.69
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		42,161,351.02	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		39,629,353.69
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		39,629,353.69
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		39,629,353.69

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,495,877.06	(2,502,904.06)		(2,502,904.06)
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021					

Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			14,143,729.11		14,143,729.11
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,472,048.06)		2,502,904.06		30,856.00
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2022	\$ 4,642,017.95	\$ 1,023,829.00	\$ 14,143,729.11	\$ -	\$ 19,809,576.06

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 2,590,181.17
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 2,065,662.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ -	\$ 519,868.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ -	\$ 4,650.00
Inventarios	\$ -	\$ -
Almacenes	\$ -	\$ -
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$ -	\$ -
Otros Activos Circulantes	\$ -	\$ -
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 11,611,731.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	\$ 11,577,231.21
Bienes Muebles	\$ -	\$ 29,859.99
Activos Intangibles	\$ -	\$ 4,640.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	\$ -	\$ -
Otros Activos no Circulantes	\$ -	\$ -
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 54,447.35	\$ 27,119.51
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 54,447.35	\$ -
Documentos por Pagar Corto Plazo	\$ -	\$ 27,119.51
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Títulos y Valores a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Provisiones a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		

<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 16,646,633.17	\$ 2,472,048.06
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,646,633.17	\$ -
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ 2,472,048.06
Revalúos	\$ -	\$ -
Reservas	\$ -	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ -
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CONCEPTO	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$42,161,351.02	\$47,916,633.61
Impuestos	784,145.00	968,882.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	53,753.00	72,445.00
Productos de Tipo Corriente	51,520.76	33,333.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	41,271,932.26	45,745,980.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	1,095,992.09
Aplicación	\$28,483,956.59	\$32,205,505.12
Servicios Personales	6,671,541.49	9,065,693.12
Materiales y Suministros	10,748,837.97	10,531,033.72
Servicios Generales	9,160,381.45	10,630,996.93
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,436,861.00	1,977,781.35
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	466,334.68	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$13,677,394.43	\$15,711,128.49
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$11,611,731.78	\$17,126,540.46
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,577,231.21	17,118,040.46
Bienes Muebles	29,859.99	8,500.00
Otros Orígenes de Inversión	4,640.58	-

Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,611,731.78)	(17,126,540.46)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,065,662.65	(1,415,411.97)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	494,564.91	1,909,976.88
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	2,560,227.56	494,564.91

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022				
---	--	--	--	--

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022				
---	--	--	--	--

En este espacio se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

NO APLICA

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Recursos asignados por tipo y monto</i> <i>Características significativas</i> <i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i> <p>NO APLICA</p>

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>		
<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.</i></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.5 2.1.5.1 2.1.5.2 2.1.5.9 2.2.4 2.2.4.1 2.2.4.2 2.2.4.9 </td> <td style="width: 85%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i> </td> </tr> </table> <p>SIN MOVIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1.5 2.1.5.1 2.1.5.2 2.1.5.9 2.2.4 2.2.4.1 2.2.4.2 2.2.4.9 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>
<ul style="list-style-type: none"> 2.1.5 2.1.5.1 2.1.5.2 2.1.5.9 2.2.4 2.2.4.1 2.2.4.2 2.2.4.9 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i> <i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i> <i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i> <i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i> 	

<p>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p>		
<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.</i></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.6 2.1.6.1 2.1.6.2 2.1.6.3 2.1.6.4 2.1.6.5 2.1.6.6 </td> <td style="width: 85%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i> <i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i> <i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1.6 2.1.6.1 2.1.6.2 2.1.6.3 2.1.6.4 2.1.6.5 2.1.6.6 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i> <i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i> <i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i>
<ul style="list-style-type: none"> 2.1.6 2.1.6.1 2.1.6.2 2.1.6.3 2.1.6.4 2.1.6.5 2.1.6.6 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i> <i>Fondos en Administración a Corto Plazo</i> <i>Fondos Contingentes a Corto Plazo</i> <i>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo</i> <i>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i> <i>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</i> 	

2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	8,510,576.43	96,832,197.77	82,630,284.82	22,712,489.38	14,201,912.95
<i>Activo Circulante</i>	3,589,651.90	85,220,465.99	82,630,284.82	6,179,833.07	2,590,181.17
Efectivo y Equivalentes	494,564.91	42,192,207.02	40,126,544.37	2,560,227.56	2,065,662.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,987,851.41	42,941,408.97	42,421,540.45	3,507,719.93	519,868.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	107,235.58	86,850.00	82,200.00	111,885.58	4,650.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	4,920,924.53	11,611,731.78	-	16,532,656.31	11,611,731.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	11,577,231.21	-	12,433,624.09	11,577,231.21
Bienes Muebles	5,384,532.09	29,859.99	-	5,414,392.08	29,859.99
Activos Intangibles	42,154.84	4,640.58	-	46,795.42	4,640.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,362,155.28)	-	-	(1,362,155.28)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,835,000.00	-	1,835,000.00	784,145.00	784,145.00	(1,050,855.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-

Derechos	180,862.00	-	180,862.00	53,753.00	53,753.00	(127,109.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	37,000.00	-	37,000.00	51,520.76	51,520.76	14,520.76
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	25,000.00	-	25,000.00	-	-	(25,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	50,752,783.00	-	50,752,783.00	41,271,932.26	41,271,932.26	(9,480,850.74)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	52,830,645.00	-	52,830,645.00	42,161,351.02	42,161,351.02	(10,669,293.98)
Ingresos excedentes¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,835,000.00	-	1,835,000.00	784,145.00	784,145.00	(1,050,855.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	180,862.00	-	180,862.00	53,753.00	53,753.00	(127,109.00)
Productos						
Corriente	37,000.00	-	37,000.00	51,520.76	51,520.76	14,520.76
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	25,000.00	-	25,000.00	-	-	(25,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	50,752,783.00	-	50,752,783.00	41,271,932.26	41,271,932.26	(9,480,850.74)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	52,830,645.00	-	52,830,645.00	42,161,351.02	42,161,351.02	(10,669,293.98)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		
01	Gasto Corriente	37,931,697.36	713,398.66	38,645,096.02	28,017,621.91	28,017,621.91	10,627,474.11
02	Gasto de Capital	14,898,947.64	(713,398.66)	14,185,548.98	11,611,731.78	11,611,731.78	2,573,817.20
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-

04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		52,830,645.00	-	52,830,645.00	39,629,353.69	39,629,353.69	13,201,291.31

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	11,090,000.00	30,000.00	11,120,000.00	6,671,541.49	6,671,541.49	4,448,458.51
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,450,000.00	(30,000.00)	9,420,000.00	6,362,841.49	6,362,841.49	3,057,158.51
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,500,000.00	(100,000.00)	1,400,000.00	91,200.00	91,200.00	1,308,800.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	220,000.00	220,000.00	217,500.00	217,500.00	2,500.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00	(60,000.00)	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	10,045,000.00	2,141,030.89	12,186,030.89	10,748,837.97	10,748,837.97	1,437,192.92
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,375,000.00	355,000.00	1,730,000.00	1,548,822.62	1,548,822.62	181,177.38
2200	Alimentos y Utensilios	690,000.00	140,000.00	830,000.00	791,714.97	791,714.97	38,285.03
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,615,000.00	480,000.00	2,095,000.00	1,898,298.10	1,898,298.10	196,701.90
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	2,000.00	102,000.00	11,657.69	11,657.69	90,342.31
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,550,000.00	944,030.89	6,494,030.89	5,821,379.49	5,821,379.49	672,651.40
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	-	150,000.00	16,140.00	16,140.00	133,860.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	565,000.00	220,000.00	785,000.00	660,825.10	660,825.10	124,174.90
3000	Servicios Generales	13,346,697.36	(117,632.23)	13,229,065.13	9,160,381.45	9,160,381.45	4,068,683.68
3100	Servicios Básicos	1,550,000.00	(100,000.00)	1,450,000.00	1,125,334.63	1,125,334.63	324,665.37
3200	Servicios de Arrendamiento	6,824,571.00	(265,632.23)	6,558,938.77	5,117,700.00	5,117,700.00	1,441,238.77
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,317,460.00	(756,000.00)	561,460.00	20,880.00	20,880.00	540,580.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	181,000.00	34,000.00	215,000.00	96,525.33	96,525.33	118,474.67
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,573,666.36	50,000.00	1,623,666.36	681,504.03	681,504.03	942,162.33
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	260,000.00	-	260,000.00	170,520.00	170,520.00	89,480.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00	-	100,000.00	6,844.62	6,844.62	93,155.38
3800	Servicios Oficiales	1,280,000.00	920,000.00	2,200,000.00	1,820,210.84	1,820,210.84	379,789.16
3900	Otros Servicios Generales	260,000.00	-	260,000.00	120,862.00	120,862.00	139,138.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,450,000.00	(1,340,000.00)	2,110,000.00	1,436,861.00	1,436,861.00	673,139.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,450,000.00	(1,340,000.00)	2,110,000.00	1,436,861.00	1,436,861.00	673,139.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-

4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	730,000.00	(400,000.00)	330,000.00	34,500.57	34,500.57	295,499.43
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	250,000.00	-	250,000.00	29,859.99	29,859.99	220,140.01
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00	(400,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	4,640.58	4,640.58	25,359.42
6000	Inversión Pública	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 52,830,645.00	\$ 0.00	\$ 52,830,645.00	\$ 39,629,353.69	\$ 39,629,353.69	\$ 13,201,291.31

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
1	Gobierno	38,661,697.36	313,398.66	38,975,096.02	28,052,122.48	28,052,122.48	10,922,973.54
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	38,661,697.36	313,398.66	38,975,096.02	28,052,122.48	28,052,122.48	10,922,973.54
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	Desarrollo Social	14,168,947.64	(313,398.66)	13,855,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,278,317.77
2.1.	Protección Ambiental			-			-

2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	14,068,947.64	(313,398.66)	13,755,548.98	11,577,231.21	11,577,231.21	2,178,317.77
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
	TOTALES	\$52,830,645.00	\$ -	-\$52,830,645.00	\$ 39,629,353.69	\$ 39,629,353.69	\$ 13,201,291.31

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00

TOTAL, DE PERSONAL	39,006.00	68,000.00	15,500.00	34,000.00	54,506.00	116,006.00
--------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto Capítulo I Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.
2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

- 1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

- 1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.
- 2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.
- 3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.
- 4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.
2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,079,000.82	44,179,951.00
A. Servicios Personales	10,570,000.00	11,095,500.00
B. Materiales y Suministros	12,700,000.00	13,335,000.00
C. Servicios Generales	12,175,503.82	12,784,280.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,000.00	3,108,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	680,000.00	714,000.00
F. Inversión Pública	2,993,497.00	3,143,171.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,859,660.18	13,713,409.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	440,000.00	462,000.00
C. Servicios Generales	2,668,576.00	2,802,004.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	275,000.00	288,750.00
F. Inversión Pública	10,476,084.18	10,160,655.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	55,938,661.00	57,893,360.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,510,832.00	36,529,909.00
A. Servicios Personales	9,065,693.00	8,929,070.00
B. Materiales y Suministros	10,126,740.00	12,477,715.00
C. Servicios Generales	9,829,467.00	12,538,398.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,977,781.00	1,863,433.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,500.00	84,553.00
F. Inversión Pública	3,502,651.00	636,740.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,821,212.00	16,297,206.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	64,293.00	0.00
C. Servicios Generales	1,141,530.00	1,276,208.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,615,389.00	15,020,998.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,332,044.00	52,827,115.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARMELO TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2022 y según consta en el Acta de Cabildo, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Burgos, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$47,507,400.00 (cuarenta y siete millones quinientos siete mil cuatrocientos pesos 00/100 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,210,000.00	27.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,103,589.00	19.16%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,237,611.00	21.55%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,750,000.00	10.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00	0.84%
6000	INVERSION PUBLICA	9,806,200.00	20.64%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	47,507,400.00	100.00%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación por Objeto del Gasto por partida;

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,210,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,000,000.00
1131	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	12,000,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		60,000.00
1221	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	25,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	35,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,070,000.00
1321	PRESTACIONES A FIN DE AÑO	950,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	120,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		50,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		30,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,103,589.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		550,000.00
2111	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	250,000.00	
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	50,000.00	
2141	MATERIAL DE LIMPIEZAY MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS	50,000.00	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		513,589.00
2211	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL	313,589.00	
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	200,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		2,220,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,300,000.00	
2482	MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN	100,000.00	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	820,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,600,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	4,500,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		100,000.00	
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,070,000.00	
2911	HERRAMIENTA MENORES	80,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	80,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	80,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	80,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	450,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,237,611.00
3100	SERVICIOS BASICOS		1,910,000.00	
3111	ENERGIA ELECTRICA	1,800,000.00		
3121	GAS	80,000.00		
3131	AGUA	10,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,000,000.00	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,000,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		712,611.00	
3312	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	712,611.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		85,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	30,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION		1,200,000.00	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	250,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	150,000.00		
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	150,000.00		
3551	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		50,000.00	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		40,000.00	
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	20,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,800,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,800,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		440,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	20,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (3%)	400,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,700,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,400,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4800	DONATIVOS		50,000.00	
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL		100,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00		
5291	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	50,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	50,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		100,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	50,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			9,806,200.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		9,806,200.00	
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,000,000.00		
6121	OBRAS DE EDIFICACION DE USO NO HABITACIONAL	3,000,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,806,200.00		
6131	OBRAS DE ABASTECIMIENTO	2,806,200.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00		
6141	OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,500,000.00		
6151	OBRAS DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,500,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
	TOTAL DE EGRESOS.-		47,507,400.00	47,507,400.00

**Norma para armonizar la presentación de la información adicional
del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023:**

Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

	Importe
Total	47,507,400.00
Servicios Personales	13,210,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,070,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00

	Importe
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00
Materiales y Suministros	9,103,589.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	550,000.00
Alimentos y Utensilios	513,589.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,220,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,600,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,070,000.00
Servicios Generales	10,237,611.00
Servicios Básicos	1,910,000.00
Servicios de Arrendamiento	4,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	712,611.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,200,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00
Servicios Oficiales	1,800,000.00
Otros Servicios Generales	440,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,750,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,700,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	50,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	100,000.00
Inversión Pública	9,806,200.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,806,200.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero.	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral - Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Lección de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas;

II.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo

Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V.- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera

Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2023.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II.- - LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- 1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero
- 2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.
- 3.- Mejoramiento de los servicios de salud.
- 4.- Electrificación Rural
- 5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.
- 6.- Uso sustentable de los recursos naturales.
- 7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.
- 8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural
- 9.- Servicios Educativos y de Salud.
- 10.- Construcción de drenaje.
- 11.- Construcción de cordones y Banquetas.
- 12.- Pavimentación.
- 13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
 PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2023	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,530,500.00	35,442,740.00
A. Servicios Personales	12,310,000.00	12,350,000.00
B. Materiales y Suministros	8,442,889.00	8,626,340.00
C. Servicios Generales	8,627,611.00	9,058,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,750,000.00	4,987,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	420,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,976,900.00	13,625,235.00
A. Servicios Personales	900,000.00	945,000.00
B. Materiales y Suministros	660,700.00	693,735.00
C. Servicios Generales	1,610,000.00	1,690,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,806,200.00	10,296,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	47,507,400.00	49,067,975.00

Sección Tercera**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION**2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta**De los Resultados de las Finanzas Publicas**

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2021 ¹	2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,154,386.00	32,094,812.40
A. Servicios Personales	9,353,885.00	11,259,062.40
B. Materiales y Suministros	7,319,008.00	9,433,184.40
C. Servicios Generales	4,209,759.00	5,970,110.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,153,513.00	4,631,955.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,430.00	116,703.60
F. Inversión Pública	994,791.00	683,796.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,586,344.00	7,609,946.40
A. Servicios Personales	716,203.00	0.00
B. Materiales y Suministros	309,639.00	0.00
C. Servicios Generales	1,354,312.00	1,407,504.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,206,190.00	6,202,442.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,740,730.00	39,704,758.80

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta

Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- - El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TITULO V
CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CAPITULO ÚNICO

Artículo 26.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2022

	MENSUAL	#	ACUMULADO
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1 Ingresos de la Gestión:	63,116.39		811,971.25
4.1.1 Impuestos	46,112.00		736,116.00
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social			
4.1.3 Contribuciones de Mejoras			
4.1.4 Derechos	15,959.00		65,709.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	1,045.39		10,146.25
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente			
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,460,374.71		34,330,997.80
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	3,460,374.71		34,330,997.80
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas			
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-		-
4.3.1 Ingresos Financieros			
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios			
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,523,491.10		35,142,969.05
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento	2,107,136.79		20,882,421.19
5.1.1 Servicios Personales	961,271.71		8,421,358.94
5.1.2 Materiales y Suministros	489,301.60		7,052,326.55
5.1.3 Servicios Generales	656,563.48		5,408,735.70
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	264,643.84		3,819,572.97
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-		-
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales	264,643.84		3,819,572.97
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones			
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			-
5.2.9 Transferencias al Exterior			
5.3 Participaciones y Aportaciones	-		-

5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,228.39	2,184,665.64
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,228.39	2,184,665.64
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos	-	-
5.6	Inversión Pública	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas		2,379,009.02	\$26,886,659.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		\$1,144,482.08	\$8,256,309.25

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre del 2022

	2022	31-dic-21		2021	31-dic-21
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 Activo Circulante	\$ 4,819,351.83	\$ 48,567.45	2.1 Pasivo Circulante	\$ 69,952.39	\$ 41,013.47
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	4,737,913.91	35,667.99	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	169,926.88	40,987.96
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	81,437.88	12,899.42	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.04	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	25.51	25.51
<i>Total de Activos Circulantes</i>	\$4,819,351.83	\$48,567.45	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	\$ 69,952.39	\$ 41,013.47
1.2 Activo No Circulante	\$19,783,274.17	\$16,168,810.38	2.2 Pasivo No Circulante		
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,471,509.24	13,732,977.42	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	2,483,830.57	2,423,232.96	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	12,600.00	12,600.00	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,184,665.64	0.00	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos					

- 1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de
Activos no Circulantes
- 1.2.9 Otros Activos no Circulantes

Total de Activos No Circulantes \$19,783,274.17 \$16,168,810.38

Total de Pasivos No Circulantes - -

Total de Pasivo **\$169,952.39** **\$41,013.47**

3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

3.1 *Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido* \$14,041,057.53 \$14,041,057.53

3.1.1 Aportaciones

3.1.2 Donaciones de Capital

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio 14,041,057.53 14,041,057.53

3.2 *Hacienda Pública / Patrimonio Generado* \$10,391,616.08 \$2,135,306.83

3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 8,256,309.25 133,823.93

3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores 2,135,306.83 2,001,482.90

3.2.3 Revalúos

3.2.4 Reservas

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

3.3 *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio* - -

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

Total Hacienda Pública / Patrimonio **\$ 24,432,673.61** **\$ 16,176,364.36**

Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio **\$ 24,602,626.00** **\$ 16,217,377.83**

Total de Activos **\$24,602,626.00** **\$16,217,377.83**

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada \$44,241,300.00 \$42,078,647.00

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar \$9,098,330.95 \$4,314,022.14

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada \$0.00 \$0.00

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada \$35,142,969.05 \$37,763,724.86

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada \$35,142,969.05 \$37,763,724.86

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado \$44,241,300.00 \$42,078,647.00

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer \$13,740,176.41 \$3,719,256.97

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado \$0.00 \$0.00

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido \$30,501,123.59 \$38,359,391.03

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado \$30,501,123.59 \$37,740,730.68

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2022

CONCEPTO	ACUMULADO
	35,203,369.51
Impuestos	736,116.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	65,709.00
Productos de Tipo Corriente	10,146.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Participaciones y Aportaciones	34,330,997.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Orígenes de Operación	60,400.46
	<u>24,701,994.16</u>
Servicios Personales	8,421,358.94
Materiales y Suministros	7,052,326.55
Servicios Generales	5,408,735.70
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	3,819,572.97
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	-
Transferencias al Exterior	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Otras Aplicaciones de Operación	-
	<u>10,501,375.35</u>
	<u>0</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-
Bienes Muebles	-
Otros Orígenes de Inversión	-
	<u>5,799,129.43</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,738,531.82
Bienes Muebles	60,597.61
Otras Aplicaciones de Inversión	-
	<u>- 5,799,129.43</u>
	<u>-</u>
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Otros Orígenes de Financiamiento	-
	<u>-</u>
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-
	<u>-</u>
	<u>\$4,702,245.92</u>
	<u>\$35,667.99</u>
	<u>\$4,737,913.91</u>

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	\$23,413,449.40	\$7,314,734.02	\$6,125,557.42	\$24,602,626.00	\$1,189,176.60
<i>Activo Circulante</i>	\$3,622,946.84	\$7,314,193.12	\$6,117,788.13	\$4,819,351.83	\$1,196,404.99
Efectivo y Equivalentes	3,575,778.32	3,756,432.62	2,594,297.03	4,737,913.91	1,162,135.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,168.48	3,557,760.50	3,523,491.10	81,437.88	34,269.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.00	0.00	0.04	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	\$19,790,502.56	\$540.90	\$7,769.29	\$19,783,274.17	-\$7,228.39
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,471,509.24	0.00	0.00	19,471,509.24	-
Bienes Muebles	2,483,830.57	0.00	0.00	2,483,830.57	-
Activos Intangibles	12,600.00	0.00	0.00	12,600.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,177,437.25	540.90	7,769.29	-2,184,665.64	- 7,228.39
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero 2022 al 30 de Septiembre del 2022.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,388,400.00	-	1,388,400.00	736,116.00	736,116.00	- 652,284.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	205,900.00		205,900.00	65,709.00	65,709.00	- 140,191.00
Productos	33,500.00		33,500.00	10,146.25	10,146.25	- 23,353.75
Corriente	-		-	-	-	-
Capital	-		-	-	-	-
Aprovechamientos	6,000.00		6,000.00			- 6,000.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				-		-
Participaciones y Aportaciones	42,607,500.00	-	42,607,500.00	34,330,997.80	34,330,997.80	- 8,276,502.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
Total	44,241,300.00	-	44,241,300.00	35,142,969.05	35,142,969.05	- 9,098,330.95
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,388,400.00	0.00	1,388,400.00	736,116.00	736,116.00	-652,284.00
Contribuciones de Mejoras						0.00
Derechos	205,900.00		205,900.00	65,709.00	65,709.00	-140,191.00
Aprovechamientos	6,000.00		6,000.00			-6,000.00
Participaciones y Aportaciones	42,607,500.00	0.00	42,607,500.00	34,330,997.80	34,330,997.80	-8,276,502.20

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-	0.00
							0.00
Ingresos de Organismos y Empresas							0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							0.00
							0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento							0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento							0.00
							-
Total	44,207,800.00	-	44,207,800.00	35,132,822.80	35,132,822.80	- 9,074,977.20	
						Ingresos excedentes ¹	

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero 2022 al 30 de Septiembre 2022.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	12,595,000.00	- 100,000.00	12,495,000.00	8,421,358.94	8,421,358.94	4,073,641.06
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,500,000.00	- 100,000.00	11,400,000.00	8,408,203.78	8,408,203.78	2,991,796.22
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	65,000.00		65,000.00	13,155.16	13,155.16	51,844.84
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	950,000.00		950,000.00	-	-	950,000.00
1400 Seguridad Social			-			-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00		50,000.00			50,000.00
1600 Previsiones			-			-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00		30,000.00			30,000.00
2000 Materiales y Suministros	8,851,490.50	600,000.00	9,451,490.50	7,052,326.55	7,052,326.55	2,399,163.95
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	946,490.50	- 500,000.00	446,490.50	98,696.62	98,696.62	347,793.88
2200 Alimentos y Utensilios	550,000.00	- 200,000.00	350,000.00	158,703.12	158,703.12	191,296.88
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización			-	-		-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,175,000.00	100,000.00	2,275,000.00	1,285,490.00	1,285,490.00	989,510.00
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00		50,000.00	-	-	50,000.00
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,150,000.00	1,000,000.00	5,150,000.00	4,955,249.86	4,955,249.86	194,750.14
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00		100,000.00			100,000.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad			-			-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	880,000.00	200,000.00	1,080,000.00	554,186.95	554,186.95	525,813.05
3000 Servicios Generales	10,418,619.50	- 1,495,000.00	8,923,619.50	5,408,735.70	5,408,735.70	3,514,883.80
3100 Servicios Básicos	1,910,000.00	160,000.00	2,070,000.00	1,166,744.11	1,166,744.11	903,255.89
3200 Servicios de Arrendamiento	3,780,000.00		3,780,000.00	2,587,400.00	2,587,400.00	1,192,600.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	663,619.50	- 660,000.00	3,619.50	-	-	3,619.50
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000.00	35,000.00	120,000.00	20,892.25	20,892.25	99,107.75
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,700,000.00	- 580,000.00	1,120,000.00	378,439.28	378,439.28	741,560.72
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00	- 50,000.00	-			-
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00		40,000.00	-	-	40,000.00
3800 Servicios Oficiales	1,750,000.00		1,750,000.00	1,245,786.06	1,245,786.06	504,213.94
3900 Otros Servicios Generales	440,000.00	- 400,000.00	40,000.00	9,474.00	9,474.00	30,526.00

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,670,000.00	500,000.00	5,170,000.00	3,819,572.97	3,819,572.97	1,350,427.03
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones			-			-
4400	Ayudas Sociales	4,620,000.00	500,000.00	5,120,000.00	3,819,572.97	3,819,572.97	1,300,427.03
4500	Pensiones y Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4700	Transferencias a la Seguridad Social			-			-
4800	Donativos	50,000.00		50,000.00	-	-	50,000.00
4900	Transferencias al Exterior			-			-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	- 100,000.00	300,000.00	60,597.61	60,597.61	239,402.39
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00	- 50,000.00	50,000.00	37,807.61	37,807.61	12,192.39
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00	- 50,000.00	50,000.00			50,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-		-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00		100,000.00	22,790.00	22,790.00	77,210.00
5700	Activos Biológicos			-			-
5800	Bienes Inmuebles			-			-
5900	Activos Intangibles	100,000.00		100,000.00	-	-	100,000.00
6000	Inversión Pública	7,306,190.00	595,000.00	7,901,190.00	5,738,531.82	5,738,531.82	2,162,658.18
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,306,190.00	595,000.00	7,901,190.00	5,738,531.82	5,738,531.82	2,162,658.18
6200	Obra Pública en Bienes Propios			-			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-		-			-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-		-			-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas			-			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital			-			-
7300	Compra de Títulos y Valores			-			-
7400	Concesión de Préstamos			-			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras			-			-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			-			-
8000	Participaciones y Aportaciones			-			-
8100	Participaciones			-			-
8300	Aportaciones			-			-
8500	Convenios			-			-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública			-			-
9200	Intereses de la Deuda Pública			-			-
9300	Comisiones de la Deuda Pública			-			-
9400	Gastos de la Deuda Pública			-			-
9500	Costo por Coberturas			-			-
9600	Apoyos Financieros			-			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		-	-	-	-	-
	TOTALES						
		44,241,300.00	-	44,241,300.00	30,501,123.59	30,501,123.59	13,740,176.41

TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCAS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO DE BURGOS, ESTADO DE TAMAULIPAS

(Cifras en Pesos)

Del 01/ene./2022 Al 30/sep./2022

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$2,184,665.64	\$10,569,913.81
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$4,770,784.38
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$4,702,245.92
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$68,538.46
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,184,665.64	\$5,799,129.43
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$5,738,531.82
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$60,597.61
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$2,184,665.64	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$128,938.92	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$128,938.92	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$128,938.92	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00

Concepto	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$8,256,309.25	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$8,256,309.25	\$0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$8,122,485.32	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$133,823.93	\$0.00
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Otros Ingresos
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método
NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital
NO APLICA

Artículo 27.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II.- Presupuestos de Egresos:
Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

Gastos de comunicación social

GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Importe
Total	50,000.00
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00

Servicios de honorarios

SERVICIOS DE HONORARIOS	
	Importe
Total	712,611.00
PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	712,611.00

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
	Importe
Total	47,507,400.00
Poder Ejecutivo	47,507,400.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
	Importe
Total	47,507,400.00
Órgano Ejecutivo Municipal	47,507,400.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	37,301,200.00
2	GASTO CAPITAL	10,206,200.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
	T O T A L	47,507,400.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSÉ TOMAS BOCANEGRA GARCÍA.- Rúbrica.